



GOBIERNO DEL PUEBLO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Colegio de Estudios
Científicos y
Tecnológicos del
Estado de Tabasco**
Organismo Descentralizado

**JUNTA
DIRECTIVA**

**II SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

CECyTE TABASCO

13 de noviembre de 2025

1.- BIENVENIDA DE LOS ASISTENTES

2.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

3.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Patricia Iparrea Sánchez

Secretaria de Educación y Presidenta de la Junta Directiva

Adrián Magaña Martínez

Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y Finanzas

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Iván Flores Benítez

Coordinador de Organismos Descentralizados Estatales CECyTEs

Irma Olivia Castro Romero

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tabasco

REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

Saturnino Domínguez Juárez

Representante Legal de Despacho Contable

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO

Diana Patricia Chamelis Ruíz

Empresaria

Samuel Gómez López

Empresario

ASISTEN CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

Leonel Pérez Rivera
Director de Educación Media Superior

INVITADOS ESPECIALES

Mileyli María Wilson Arias
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Rashid Valdez Dadgug
Coordinador General de Planeación, Evaluación e Infraestructura de la
SETAB

DIRECTOR GENERAL

Guadalupe Arias Acopa
Director General del CECyTE-Tabasco

4.- APERTURA DE LA SESIÓN

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
13 de noviembre 2025 (11:30 horas)
Orden del Día

1. Bienvenida a los asistentes
2. Toma de protesta de nuevo integrante de la Junta Directiva
3. Lista de asistencia y declaración de quórum
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura y aprobación del Orden del día
6. **Asuntos que requieren aprobación de la Junta Directiva**
 - 6.1 Ampliación de los ingresos Propios 2025, objeto del gasto y su aplicación
 - 6.2 Inicio de las gestiones para la actualización del modelo de Estructura Organizacional de Oficinas Centrales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, a efecto de transitar del modelo "C" al modelo "D"
7. Asuntos generales
8. Lectura y ratificación de acuerdos
9. Clausura de la Sesión

6.- ASUNTOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

6.1. Ampliación de los ingresos Propios 2025, objeto del gasto y su aplicación

Respetables miembros de la Junta Directiva

Con fundamento en el **Artículo 8, Fracción V** del **Decreto de Creación No. 0715**, de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes facultades:

V. Aprobar los programas y los presupuestos del Colegio, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes Relativas del Estado, y en su caso a las asignaciones de gastos y financiamientos autorizado

Atendiendo lo establecido en el **Capítulo III del Procedimiento para la Solicitud de Adecuaciones Presupuestales** de los Lineamientos que establecen los Mecanismos que en materia de Ingresos y Ejercicio del Gasto deben observar los Organismos Públicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2025, publicados en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7a., Extraordinario, Edición No. 291, de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo No. 964**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, en cuyo contenido se establece lo siguiente:

Artículo 7. Toda solicitud de adecuación presupuestal que afecte la fuente de financiamiento de ingresos propios por conceptos de derechos, productos y aprovechamientos, deberá tramitarse ante la Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Precisando que los organismos públicos descentralizados deberán presentar ante su máximo órgano de Gobierno la distribución del gasto directo para su aprobación, debiendo cumplir en todo momento con la normativa aplicada en la materia, a través de medios electrónicos y los formatos de adecuación presupuestal establecidos para tal fin; mismos que deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

- I. *Acuse del oficio a que se refiere el artículo 3 de estos Lineamientos; y*
- II. *Copia del estado de cuenta bancario;*

Las adecuaciones presupuestales externas derivadas de transferencias y recalendariizaciones de los recursos aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio en curso, podrán ser solicitadas por el Organismo Público Descentralizado ante la Secretaría de Administración y Finanzas, previa aprobación del gasto directo por su máximo Órgano de Gobierno, cumpliendo con la normativa para tal fin y en las fechas establecidas en el calendario de cierres mensuales. Anexando a su solicitud, copia del acta de sesión ante el máximo órgano de gobierno donde conste la aprobación de la gestión respectiva.

La Secretaría de Administración y Finanzas no reconocerá aquellas ampliaciones y reducciones líquidas que incumplan con lo antes expuesto.

No se podrá destinar recursos de ingresos propios por concepto de: derechos, productos y aprovechamientos al capítulo de Servicios Personales. Para el caso de aquellos Organismos Públicos Descentralizados que lo requieran, deberán justificar, fundamentar y motivar la solicitud, misma que estará sujeta a la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien analizará la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículo 8. Respecto a los ingresos recaudados al mes de octubre del año en curso, deberán ser ejercidos dentro del mismo ejercicio fiscal.

Artículo 10. Las ampliaciones a los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos del ejercicio en curso se otorgarán, una vez que se recaude la estimación total de los ingresos anuales aprobados por el H. Congreso del Estado de Tabasco en el ejercicio citado, precisando que no procederán solicitudes de ampliaciones con base en estimaciones de ingresos.

Por lo anterior, y en observancia a lo dispuesto en los Lineamientos antes citados, **se somete a aprobación de esta Junta Directiva la Ampliación de los Ingresos Propios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de \$2,359,923.76 (Dos millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos con 76 centavos).** precisando el objeto del gasto y su aplicación, con el propósito de fortalecer la operación institucional, garantizar la correcta administración de los recursos y dar cumplimiento a la normativa establecida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Ampliación de los Ingresos Propios 2025 objetos del gasto y su aplicación

Fuente de Financiamiento	Capítulo	Descripción	Ampliación
Ingresos Propios 2025	42171	Transferencias Para Materiales y Suministros	\$557,252.40
	42172	Transferencias Para Servicios Generales	\$1,252,261.18
	42174	Transferencias Para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$550,410.18
TOTAL			\$2,359,923.76

Anexo4 Adecuaciones de los Ingresos Propios

Ampliación de los Ingresos Propios 2025 objetos del gasto y su aplicación

Fuente de Financiamiento	Partida	Descripción	Ampliación	Objeto del Gasto y su aplicación por partida (Destino y Justificación)
Ingresos Propios 2025	24601	Material eléctrico y electrónico	\$211,688.40	Se requiere la compra de 500 lámparas Led para el suministro a los planteles 1, 3, 5, 7, 8, 14, 17 y 19, derivado a que las actuales ya están obsoletas y provocan un alto consumo de energía eléctrica.
	21102	Equipos menores de oficina	\$70,644.00	Se requieren 21 sillas secretariales para diversas áreas de la Dirección General y Planteles educativos, ya que con las que se cuentan están rotas y desgastadas y no son adecuadas para desempeñar las actividades administrativas.
	21702	Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas	\$274,920.00	Se requiere la compra de 150 pupitres para diversos planteles educativos para los alumnos, para sustituir los pupitres dañados.
	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$79,005.28	Se requiere el mantenimiento y recarga de 137 extintores de los 21 planteles y oficinas de la Dirección General, para dar cumplimiento a la normativa de protección civil y cambio de dos filtros de carbón activado del plantel 9 para mejorar la calidad del agua del plantel.
	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$1,173,255.90	Se requiere el mantenimiento y rehabilitación de sanitarios y tuberías sanitarias de los planteles 2, 3, 4, 8, 12 y 20, ya que derivado del uso constante de los alumnos se deterioran y es necesario rehabilitarlos.
	56101	Maquinaria y equipo agropecuario	\$315,000.00	Se requiere la compra de 21 podadoras para los 21 planteles educativos, mismas que son necesarias para dar mantenimiento a las áreas verdes de los planteles.
	51501	Bienes informáticos	\$108,738.18	Se requiere la compra de 5 computadoras de escritorio para diversas áreas, ya se cuentan con equipos obsoletos y son necesarios para desempeñar las actividades administrativas del colegio y 1 switch de 24 puertos para plantel 15 necesario para proporcionar el servicio de internet en las áreas administrativas.
	51901	Equipo de Administración	\$126,672.00	Se requiere la compra de 10 aires acondicionados de 24000 BTU para diversas áreas, ya que los aires acondicionados existentes son muy antiguos y no abastecen a enfriar las áreas.
	TOTAL		\$2,359,923.76	

Reporte de Ingresos enero - octubre

Justificación

Con base en las disposiciones de los órganos normativos y en apego a los principios de **planeación, transparencia y rendición de cuentas**, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco** reafirma su compromiso con la eficiencia administrativa, la mejora continua y la calidad institucional.

La presente ampliación permitirá **fortalecer la infraestructura, el mantenimiento y la operación de los planteles**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Colegio y al uso responsable de los recursos públicos.

Respetuosamente

Guadalupe Arias Acopa
Director General

6.2 Inicio de las gestiones para la actualización del modelo de Estructura Organizacional de Oficinas Centrales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, a efecto de transitar del modelo "C" al modelo "D"

Respetables miembros de la Junta Directiva

Con fundamento en lo dispuesto por el [Decreto de Creación No. 0715](#), publicado en el *Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 5447, de fecha 19 de noviembre de 1994*, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco)** es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con **personalidad jurídica y patrimonio propios**, cuya cabeza de sector es la **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB)**.

Dicho decreto, en su artículo 4°, fracción IV, faculta expresamente al Colegio para organizar sus estructuras administrativas y académicas conforme a sus necesidades institucionales, garantizando su autonomía técnica, académica y de gestión.

El artículo 8° del mismo decreto establece que la Junta Directiva es el órgano de gobierno competente para aprobar las modificaciones organizacionales, incluyendo la creación, supresión o reconfiguración de unidades administrativas.

Asimismo, el artículo 16°, fracción VII, otorga al Director General la facultad de proponer a esta Junta Directiva las adecuaciones o actualizaciones estructurales necesarias para el mejor funcionamiento institucional.

Por su parte, el artículo 19° determina la existencia de las cuatro direcciones base (Planeación, Académica, Vinculación y Administrativa) y autoriza la creación de unidades técnicas y administrativas adicionales, conforme a las necesidades de operación, crecimiento y desarrollo del Colegio.

En concordancia con lo anterior, los [Lineamientos Nacionales de Estructura Organizacional de los CECyTEs \(ODES\)](#) emitidos por la **Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales (ODES)** dependiente de la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, sustenta la presente propuesta de actualización estructural del **CECyTE Tabasco**, toda vez que dichos lineamientos establecen los criterios técnicos y administrativos que rigen la organización, operación y dimensionamiento institucional de los Colegios en el país.

Dichos lineamientos determinan los Modelos de Estructura Organizacional aplicables a los CECyTEs, identificados como Modelos "A", "B", "C" y "D", en función del número de planteles y del nivel de desarrollo institucional:

- Modelo "A": hasta 5 planteles (etapa inicial).
- Modelo "B": de 6 a 10 planteles (etapa de expansión).
- Modelo "C": de 11 a 20 planteles (etapa de consolidación).
- Modelo "D": 21 planteles o más (etapa de madurez institucional).

Asimismo, los Lineamientos señalan que los **Colegios que alcanzan el Modelo "D"** deberán contar con una estructura fortalecida en los ejes de **Planeación, Académico, Vinculación, Administración y Tecnologías de Información**, a fin de garantizar la gestión por resultados, la mejora continua y el cumplimiento de los estándares nacionales de calidad, transparencia y rendición de cuentas establecidos por la SEP.

En atención a ello, el **CECyTE Tabasco**, al contar actualmente con 21 planteles en **operación**, cumple la condición establecida en los **Lineamientos Nacionales de los CECyTEs (ODES)** para transitar formalmente del **Modelo "C"** al **Modelo "D"**, asegurando la homologación de su estructura organizacional con la del resto de los Colegios del país, en observancia de las directrices federales y estatales en materia educativa y administrativa.

Por su parte, el presente proyecto de **actualización estructural** se fundamenta en el **Oficio Circular SEP-SHCP No. CIDAP 1025/97**, de fecha 24 de junio de 1997, emitido por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, la Dirección General de Personal y la Prosecretaría Técnica de la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dicho oficio establece los Modelos de Estructura Ocupacional aplicables a los Organismos Descentralizados Estatales (ODES), dentro de los cuales se incluyen los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), así como el Tabulador SEP-SHCP 1997, que regula la clasificación, denominación y nivel salarial del personal directivo, administrativo, técnico y docente de los subsistemas de educación media superior estatales y federales.

En este sentido, la **actualización al Modelo "D"** propuesta para el **CECyTE Tabasco** mantiene la **congruencia jerárquica, funcional y salarial** prevista en dicho tabulador, garantizando la **alineación con las disposiciones de la SEP y la SHCP**, así como la **homologación estructural y presupuestal** con el resto de los **CECyTEs del país** reconocidos por el Organismo Descentralizado Estatal de los CECyTEs (ODES).

De igual modo, la aplicación del **Tabulador SEP-SHCP 1997** permite asegurar la **viabilidad financiera, la racionalidad presupuestal y la correspondencia normativa** de las nuevas plazas contempladas, en apego a las políticas de **austeridad, disciplina del gasto y modernización administrativa** emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

La transición del Modelo "C" al Modelo "D" en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco), como organismo público descentralizado en materia de educación media superior, también se presenta con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley de Educación del Estado de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Ambos ordenamientos confieren al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, las atribuciones necesarias para diagnosticar, planear, ejecutar y actualizar los modelos organizacionales y educativos de las entidades paraestatales del sector educativo, con el propósito de garantizar una educación de calidad, pertinente, innovadora y alineada al desarrollo estatal.

La presente fundamentación jurídica tiene como objetivo respaldar la actualización estructural del CECyTE Tabasco, en congruencia con los principios de eficiencia, transparencia, modernización y mejora continua de la gestión pública, conforme a lo dispuesto en los marcos normativos vigentes y en los Lineamientos Nacionales de los CECyTEs (ODES).

A continuación, se detallan los artículos relevantes de los ordenamientos legales que sustentan la propuesta de transición del Modelo "C" al Modelo "D".

Ley de Educación del Estado de Tabasco

Esta Ley regula la educación impartida por el Estado, los municipios y los organismos descentralizados, entre ellos el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco), conforme a lo establecido en su artículo 1.

El ordenamiento define la educación como un **proceso de formación integral, permanente y socialmente transformador**, orientado al desarrollo armónico de las facultades del ser humano y al fortalecimiento de la calidad educativa en todos los niveles.

En este contexto, la **actualización estructural y transición del Modelo "C" al Modelo "D"** se justifica como una **acción de modernización institucional** que permite al CECyTE Tabasco adaptarse a los **retos actuales del entorno educativo y tecnológico**, incorporando nuevos enfoques de gestión, digitalización y uso de **tecnologías emergentes** en los procesos administrativos, académicos y de planeación.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. "La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular dentro del Estado de Tabasco, la educación que se imparte a través del Estado, de los Municipios, de los organismos descentralizados, así como por los particulares con autorización o con reconocimiento oficial de estudios."

Este artículo establece que el CECyTE Tabasco, al ser un **organismo público descentralizado**, se encuentra sujeto al marco regulatorio estatal en materia educativa, por lo que la **actualización de su estructura orgánica y funcional** (de Modelo "C" a Modelo "D") constituye un acto legítimo orientado al fortalecimiento de la educación media superior tecnológica en congruencia con la política educativa estatal.

Artículo 2. "La educación es un proceso permanente de formación integral que contribuye al desarrollo armónico del ser humano y, con ello, al mejoramiento de la sociedad, en el que se adquieren, transmiten y acrecientan la cultura y los conocimientos."

La disposición reconoce la educación como un **proceso evolutivo y continuo**, lo que respalda la **transición estructural** como una medida necesaria para **adaptar los modelos de gestión institucional a los nuevos contextos sociales y tecnológicos**, promoviendo un desarrollo educativo sostenible, moderno y vinculado a las necesidades del entorno productivo y científico.

Artículo 4. "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."

Este precepto legitima la **reconfiguración estructural del CECyTE Tabasco**, al establecer la obligación estatal de asegurar **procesos administrativos, académicos y tecnológicos de calidad**. La transición al **Modelo "D"** responde a este mandato al optimizar la gestión organizacional, promover la formación continua del personal y fortalecer la infraestructura institucional para el aprendizaje.

Artículo 5. "El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que contribuyan a maximizar el aprendizaje de los educandos."

En cumplimiento de este mandato, el CECyTE Tabasco debe **modernizar su estructura interna** para garantizar la eficiencia operativa y la pertinencia educativa. La transición de modelo se alinea con la obligación de **asegurar servicios de calidad**, incorporar innovación pedagógica y fortalecer los mecanismos de evaluación y mejora institucional.

Artículo 9. "La educación que imparten el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento oficial de estudios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz, la conciencia de la solidaridad internacional y el aprecio por la justicia, la libertad y la honestidad."

Este artículo refuerza la obligación de **alinear la estructura institucional del CECyTE Tabasco** con una visión integral de desarrollo humano y social. La transición al **Modelo "D"** impulsa una educación **más incluyente, innovadora y socialmente responsable**, fortaleciendo la cultura organizacional del Colegio en torno a los valores y fines de la educación pública estatal.

Artículo 11. "La educación que imparten el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, además de ser laica y gratuita, tendrá carácter democrático, nacional y contribuirá al mejoramiento científico, tecnológico, cultural y social del Estado."

Este artículo legitima la actualización estructural del CECyTE Tabasco, al establecer que la educación pública debe fomentar la mejora **científica, tecnológica y social**. La transición al **Modelo "D"** permite fortalecer las funciones académicas y tecnológicas

del Colegio, consolidando su papel como institución de educación media superior orientada a la **innovación y al desarrollo regional**.

Artículo 14. "Las autoridades educativas en el Estado deberán impulsar la calidad de la educación, asegurar la equidad en el acceso, tránsito y permanencia de los educandos, así como promover la formación integral de las personas para la vida y el trabajo."

Este precepto otorga fundamento para que el CECyTE Tabasco reorganice su estructura interna en atención a los principios de **calidad, equidad y formación integral**, objetivos que se persiguen mediante el fortalecimiento de las áreas de planeación, vinculación, innovación tecnológica y desarrollo académico que incorpora el Modelo "D".

Artículo 15. "La educación que se imparta en el Estado deberá responder a las necesidades de la sociedad tabasqueña, orientarse al desarrollo sostenible y propiciar la incorporación de las nuevas tecnologías al proceso educativo."

El artículo respalda la creación y jerarquización de unidades administrativas especializadas —como la **Dirección de Tecnologías de Información**— al establecer la obligación de **incorporar nuevas tecnologías** y promover la modernización de los procesos académicos y administrativos, propósito central de la transición al Modelo "D".

Artículo 16. "Corresponde al Estado la rectoría de la educación, por lo que se establece como obligación indeclinable garantizar que todos los habitantes del Estado tengan acceso a una educación de calidad, incluyente y con perspectiva de equidad."

La transición de modelo se fundamenta en esta disposición, al fortalecer la capacidad institucional del CECyTE Tabasco como **ente rector de la educación tecnológica media superior** en su ámbito, asegurando que los procesos administrativos y académicos coadyuven al acceso equitativo y a la calidad educativa en todo el territorio estatal.

Artículo 17. "El Ejecutivo del Estado ejercerá la función educativa a través de la Secretaría de Educación, la cual coordinará y supervisará los servicios educativos, así como a los organismos descentralizados que participen en la prestación de dichos servicios."

Este artículo otorga competencia directa a la **Secretaría de Educación** para **coordinar, evaluar y autorizar** las actualizaciones estructurales de los organismos descentralizados, como el CECyTE Tabasco. Por tanto, la transición del Modelo "C" al "D" se presenta en apego al marco jurídico que regula la relación sectorial del Colegio con su autoridad educativa, garantizando coherencia con las políticas estatales de modernización administrativa y educativa.

Capítulo II. Autoridades Educativas

Artículo 23. "Corresponde al Ejecutivo del Estado ejercer la función educativa a través de la Secretaría de Educación, la cual coordinará, planeará, ejecutará y evaluará los servicios educativos en la entidad, incluyendo los que presten los organismos públicos descentralizados."

Este artículo establece la **competencia directa del Ejecutivo del Estado** para coordinar y evaluar los organismos descentralizados, lo que fundamenta la

intervención de la Secretaría de Educación en la **revisión, validación y aprobación de la actualización estructural** del CECyTE Tabasco. La transición al Modelo "D" responde a este marco de **planeación y modernización institucional**, garantizando congruencia con las políticas estatales y federales en materia educativa.

Capítulo V. De la Planeación, Supervisión y Evaluación del Sistema Educativo

Artículo 35. "Corresponde a la autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia, la planeación, la supervisión y la evaluación del Sistema Educativo Estatal."

La planeación estructural del CECyTE Tabasco se enmarca en esta disposición, al ser parte del **Sistema Educativo Estatal**. La transición de modelo constituye un ejercicio de planeación institucional orientado a **fortalecer la calidad, eficiencia y equidad educativa**, conforme a las directrices de la autoridad estatal.

Artículo 36. "La planeación del desarrollo del Sistema Estatal de Educación se orientará a proporcionar un servicio educativo suficiente, eficiente, equitativo y de calidad en los tipos, niveles y modalidades que lo integran."

Este artículo respalda la **reconfiguración administrativa y funcional** del CECyTE Tabasco, como parte del desarrollo del sistema estatal, asegurando que su nueva estructura (Modelo "D") optimice los procesos de gestión y amplíe su capacidad de cobertura y respuesta educativa.

Artículo 37. "La planeación que realice la autoridad educativa estatal considerará las necesidades educativas del Estado, los indicadores y resultados que genere, en lo conducente, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la coordinación de acciones con la Federación y los Municipios."

Este precepto justifica la **adecuación del Modelo D** como respuesta técnica a las **necesidades detectadas por indicadores de desempeño** y procesos de evaluación nacional, en concordancia con los lineamientos ODES para CECyTEs.

Artículo 38. "La autoridad educativa estatal presentará propuestas y prioridades locales, y coordinará sus acciones con la autoridad educativa federal, de tal manera que se tomen en cuenta las necesidades estatales y se sumen esfuerzos de las dos estructuras de gobierno."

La transición de modelo se fundamenta en esta disposición, al ser producto de una **coordinación institucional entre el Estado y la Federación**, integrando los lineamientos del modelo educativo nacional de los CECyTEs (ODES).

Artículo 39. "La creación de servicios educativos oficiales será atendida y resuelta por la autoridad educativa estatal tomando en cuenta las demandas sociales de conformidad a la factibilidad y viabilidad presupuestal."

La reorganización del CECyTE Tabasco hacia el Modelo "D" implica la **creación y elevación de unidades administrativas** (como la Dirección de Tecnologías de Información), lo cual se sustenta en este artículo al establecer la viabilidad presupuestal como criterio para fortalecer la estructura de los servicios educativos.

Artículos 40 al 45. Estos artículos regulan la supervisión y evaluación educativa, estableciendo que las instituciones del Sistema Educativo Estatal deberán proporcionar a la autoridad educativa la información necesaria para la planeación y mejora continua.

La transición estructural fortalece los mecanismos de **supervisión y evaluación institucional** dentro del CECyTE Tabasco, asegurando la transparencia, la eficiencia administrativa y la calidad educativa conforme al **Sistema Estatal de Evaluación Educativa**.

Capítulo II. De la Educación Media Superior

Artículos 70 al 81. Estos artículos regulan la educación media superior, estableciendo que su finalidad es proporcionar una formación integral, científica, tecnológica y humanista, orientada al desarrollo de la personalidad y la participación crítica en la sociedad.

El CECyTE Tabasco, como subsistema de educación media superior tecnológica, encuentra en este capítulo la base de su naturaleza y misión. La transición al Modelo "D" refuerza su capacidad para cumplir estos fines mediante **una estructura más eficiente, tecnológica y académicamente fortalecida**, alineada con el marco de educación de calidad y la política estatal de innovación.

Capítulo VII. De la Educación para el Trabajo y la Vinculación Productiva

Artículos 94 al 104. Estos artículos promueven la formación técnica y tecnológica de los educandos, la vinculación con los sectores productivos y el impulso a la innovación.

La creación y fortalecimiento de áreas como **Vinculación, Planeación y Tecnología Educativa** en el Modelo "D" del CECyTE Tabasco, se sustentan en este marco legal, que ordena integrar el componente productivo y tecnológico al proceso formativo, favoreciendo la empleabilidad, la pertinencia y la competitividad de los egresados.

Capítulo X. De los Organismos Descentralizados

Artículos 124 al 126. Estos artículos reconocen la existencia de los organismos públicos descentralizados en materia educativa y definen sus funciones de gestión y coordinación con la Secretaría de Educación, sujetándolos a las disposiciones del Poder Ejecutivo.

El CECyTE Tabasco, como **organismo público descentralizado**, está facultado para **ajustar su estructura administrativa y operativa** conforme a los lineamientos sectoriales y las disposiciones emitidas por el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Educación. La transición de modelo fortalece la coordinación interinstitucional, la eficiencia en la gestión pública y la rendición de cuentas.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 23, 35 al 45, 70 al 81, 94 al 104 y 124 al 126 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, la **actualización estructural y transición del Modelo "C" al Modelo "D"** del CECyTE Tabasco se encuentra plenamente **justificada y respaldada jurídicamente**.

Dicha transición responde a los principios de **eficiencia, modernización, calidad y pertinencia educativa**, fortalece la capacidad institucional del Colegio para atender las demandas actuales de la educación tecnológica media superior y **garantiza su**

alineación con las políticas públicas del Ejecutivo estatal y federal, conforme al marco de planeación educativa y modernización administrativa vigente.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Título Primero: Disposiciones Generales

Artículo 1. "Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular y organizar a la Administración Pública del Estado de Tabasco, cuya naturaleza es centralizada y paraestatal."

El CECyTE Tabasco, como **organismo público descentralizado**, forma parte de la Administración Pública Paraestatal; por tanto, su estructura y funcionamiento deben ajustarse a esta Ley. La transición al Modelo "D" se realiza en cumplimiento del mandato de **regular y organizar** la estructura administrativa del Estado bajo principios de eficiencia y modernización.

Artículo 3. "La Administración Pública paraestatal se conforma por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y las demás Entidades creadas por ley, decreto o acuerdo de creación."

El CECyTE Tabasco se encuentra plenamente comprendido en esta disposición, al ser un **organismo público descentralizado del sector educativo**, por lo que la reestructuración propuesta constituye una acción legítima de fortalecimiento institucional dentro de la administración paraestatal.

Artículo 4. "El Estado garantizará el derecho a un gobierno democrático y a una eficiente administración pública, priorizará la atención a la población en el territorio y deberá estar orientada al interés general, con la finalidad de lograr el bienestar de las personas, especialmente de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de otros grupos vulnerables; para lo cual deberá regirse por los principios de honestidad, igualdad de género, sostenibilidad, responsabilidad, legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia."

La transición al Modelo "D" materializa los principios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia** en la gestión del CECyTE Tabasco, fortaleciendo la atención educativa y administrativa bajo un enfoque de modernización, equidad y mejora del servicio público.

Artículo 7. "La persona titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de las Dependencias y Entidades que señale esta Ley para el despacho de los asuntos que le competan. Podrá crear o suprimir mediante reglamento, decreto o acuerdo, las unidades administrativas, órganos descentralizados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo a la Administración Pública."

Este artículo constituye una de las **bases jurídicas principales de la transición de modelo**, ya que faculta al Ejecutivo estatal para **crear, suprimir o modificar unidades administrativas**. En consecuencia, la elevación de la Subdirección de Tecnologías de Información a **Dirección**, y la reconfiguración de otras áreas en el CECyTE Tabasco, se encuentran plenamente amparadas en esta disposición.

Artículo 8. Fracciones I, III, VI y VIII.

- I. Promover la revisión y actualización de la legislación y normatividad que regula a la Administración Pública a su cargo;
- III. Determinar, expedir y dirigir el diseño y la instrumentación de las políticas públicas del Poder Ejecutivo;
- VI. Dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática y las relaciones con los sectores público, social y privado, así como la formulación e instrumentación de planes y programas;
- VIII. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial de los manuales administrativos de las Dependencias, Órganos y Entidades que al respecto se hubieren autorizado.

Estas disposiciones confieren al Ejecutivo la **facultad de revisar, actualizar y publicar estructuras y manuales administrativos**. La propuesta de transición al Modelo "D" se sustenta en este marco, al representar una **actualización estructural derivada de la planeación estatal y educativa**, en congruencia con los principios de modernización administrativa.

Artículo 9. "Para que sean obligatorios los acuerdos, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que dicte el Gobernador o Gobernadora, deberán estar refrendados por la persona titular de la Dependencia a la que el asunto corresponda y serán publicados en el Periódico Oficial."

La validez jurídica de la nueva estructura organizacional (Modelo "D") depende de la aprobación de la junta directiva y publicación correspondiente, lo cual garantiza su **legalidad, transparencia y obligatoriedad** en la administración pública estatal.

Artículo 12. Fracciones I, IV, V, VII y XV.

- I. Regular, instrumentar, coordinar, supervisar, difundir y evaluar las políticas, programas y presupuestos de la Dependencia y el sector a su cargo;
- IV. Instrumentar los respectivos manuales de organización y de procedimientos, necesarios para su funcionamiento;
- V. Mantener permanentemente actualizados los manuales de organización y demás instrumentos de apoyo administrativo interno;
- VII. Consolidar, regular, promover y vigilar los servicios regionales y sectoriales a su cargo, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado;
- XV. Promover, contribuir y cooperar, en la profesionalización del personal y en la modernización de los servicios y funciones a su cargo.

Estas fracciones constituyen la **base operativa y administrativa directa** para la actualización del CECyTE Tabasco. La transición al Modelo "D" responde al deber de **mantener actualizados los manuales de organización**, fortalecer la coordinación sectorial y profesionalizar la gestión educativa, garantizando eficiencia y coherencia institucional.

Con fundamento en los **artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 12** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**, reformada mediante Decreto No. 079 de fecha 16 de diciembre de 2024, la **transición del Modelo "C" al Modelo "D" del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE Tabasco)** se encuentra plenamente **fundamentada**.

Dicha reconfiguración responde al mandato legal de **modernizar, actualizar y fortalecer** las estructuras administrativas y sectoriales de los organismos

descentralizados, asegurando una gestión eficiente, transparente y alineada con los **principios de racionalidad, eficacia, austeridad y mejora continua** del Poder Ejecutivo.

"Elementos técnicos que respaldan la propuesta"

La actualización de la estructura organizacional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECYTE Tabasco) responde al crecimiento sostenido del subsistema, que actualmente cuenta con **21 planteles en operación**, y a la necesidad de **fortalecer la capacidad de gestión, la especialización funcional y la eficiencia institucional** de las Oficinas Centrales.

El **Modelo "C"**, vigente desde la etapa de consolidación del Colegio (15 a 20 planteles), concentraba las funciones técnicas, presupuestales y académicas en un número reducido de áreas, lo que limitaba la coordinación interdepartamental, generaba sobrecarga operativa y restringía la capacidad analítica para atender las nuevas exigencias normativas y de seguimiento derivadas del SCII, PID, PTCI, INFOPSEMyS, PLED 2024–2030 y los Lineamientos Nacionales de los ODES.

En contraste, el **Modelo "D"** propone una estructura modernizada, descentralizada y tecnológicamente fortalecida, orientada a la gestión por resultados y a la mejora continua, integrando de manera estratégica los ejes de **planeación, academia, vinculación, informática y administración**.

Entre los principales ajustes técnicos y operativos destacan:

- **Fortalecimiento de la Dirección de Planeación**, mediante la creación de la **Subdirección de Programación y Presupuesto**, y la separación funcional de **Planeación, Estadística y Control Escolar**, incrementando el personal técnico y analista especializado para optimizar la gestión de la información institucional.
- **Ampliación de la Dirección Académica**, con la creación de las **Subdirecciones de Apoyo Docente y Planes y Programas de Estudio**, además de la **integración formal de cuatro plazas de supervisores académicos**, conforme a la proporción establecida (una por cada cinco planteles).
- **Elevación de la Subdirección de Informática al rango de Dirección de Área**, reconociendo el papel estratégico de las Tecnologías de Información en la planeación, gestión institucional y transformación digital del Colegio.
- **Fortalecimiento de la Dirección de Vinculación con el Sector Productivo**, mediante la creación de tres departamentos especializados: **Vinculación, Difusión y Concertación, y Actividades Extraescolares**, que amplían la capacidad de gestión interinstitucional, comunicación y desarrollo integral de los estudiantes.
- **Consolidación de la Dirección Administrativa** como área estratégica de control, garantizando la eficiencia, transparencia y trazabilidad en la

administración de los recursos humanos, financieros y materiales, en congruencia con las políticas de modernización y rendición de cuentas.

El **Modelo "D"** incrementa el número total de plazas de **88 a 115**, lo que representa un crecimiento de **27 plazas**, integradas principalmente por personal técnico, analítico y de supervisión, conforme al **Tabulador SEP-SHCP 1997**, que norma la clasificación y nivel salarial del personal directivo, administrativo y docente de los organismos descentralizados del sector educativo.

Este rediseño **fortalece la especialización funcional** y promueve una administración basada en evidencia, transparencia y resultados. La estructura renovada permite atender con oportunidad y calidad la operación de los 21 planteles, garantizando la coherencia entre la estructura orgánica, la normatividad interna y los sistemas de gestión certificados bajo la **Norma ISO 9001:2015**.

Tipo de plazas	Puestos considerados	Modelo "C"	Modelo "D"	Diferencia
Directivas	Director General, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento	18	26	+8
Administrativas	Secretarías, Jefes de Oficina, Administrativos Especializados, Capturistas, Cajero, Chofer, Auxiliares, Vigilantes, Operadores	46	58	+12
Apoyo técnico / especializado	Coordinadores Técnicos, Analistas, Técnicos Especializados, Supervisores, Ingenieros en Sistemas, Programadores, Analistas Especializados	24	31	+7
Total	—	88	115	+27

Con base en el **Tabulador SEP-SHCP 1997**, que incluye plazas directivas, técnicas y administrativas.

En concordancia con el marco jurídico vigente, la transición al **Modelo "D"** se encuentra en **armonía con el Decreto de Creación No. 0715**, la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**, la **Ley de Educación del Estado de Tabasco**, los **Lineamientos Nacionales de Estructura Organizacional de los CECyTEs (ODES)** y el **Oficio Circular SEP-SHCP No. CIDAP 1025/97**, asegurando la congruencia jurídica, técnica y presupuestal de la propuesta.

En suma, el **Modelo "D"** consolida una estructura moderna, analítica y sostenible, que impulsa la innovación institucional, la eficiencia administrativa y la mejora continua en los procesos de planeación, docencia, vinculación y administración del CECyTE Tabasco, en beneficio de la comunidad educativa y del desarrollo social y económico del estado.

Beneficios institucionales esperados

Dimensión	Beneficio Institucional
Planeación	Fortalecimiento de la planeación estratégica, la programación presupuestal y el control de indicadores institucionales, mediante una gestión analítica y basada en resultados que favorece la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
Académica	Consolidación de la calidad educativa mediante la actualización curricular, la creación de subdirecciones especializadas (Apoyo Docente y Planes y Programas de Estudio), y la supervisión pedagógica integral en los 21 planteles, garantizando pertinencia y mejora continua.
Vinculación con el Sector Productivo	Expansión de la relación escuela-empresa, impulso a la empleabilidad, fortalecimiento de prácticas profesionales, actividades extraescolares y difusión institucional, promoviendo el desarrollo integral y profesional de los estudiantes.
Administración	Optimización de los procesos financieros, materiales y de recursos humanos, garantizando eficiencia, transparencia, disciplina presupuestal y cumplimiento normativo conforme a las políticas de modernización administrativa del Estado.
Informática	Modernización tecnológica del Colegio mediante la consolidación de plataformas institucionales, automatización de procesos administrativos, fortalecimiento de la ciberseguridad y gestión integral de datos para el soporte operativo y académico.

Considerando el crecimiento institucional del CECyTE Tabasco a 21 planteles y la necesidad de fortalecer su **estructura administrativa, académica, técnica y tecnológica**, se formula la propuesta de actualización al **Modelo "D"** como estructura organizacional vigente para las Oficinas Centrales del Colegio, en congruencia con los **Lineamientos Nacionales de los CECyTEs (ODES)**.

La aprobación de esta actualización permitirá:

- **Optimizar** los procesos de planeación, gestión académica, vinculación, control escolar y administración de recursos.
- **Alinear** la estructura orgánica con los instrumentos normativos institucionales y los sistemas de gestión certificados.
- **Fortalecer** la capacidad institucional del Colegio en materia de planeación, evaluación y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, **respetuosamente se somete a aprobación de esta Junta Directiva** iniciar las gestiones para establecer el **Modelo "D"** como estructura organizacional vigente del CECyTE Tabasco, a fin de garantizar la **coherencia institucional, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables**.

Justificación

Con base en las disposiciones de los órganos normativos y en apego a los principios de **planeación, transparencia y rendición de cuentas**, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco** reafirma su compromiso con la **mejora continua, la eficiencia administrativa y la calidad institucional**.

La actualización al **Modelo "D" de Estructura Organizacional** representa un paso firme hacia la modernización del Colegio, fortaleciendo sus capacidades técnicas, académicas y operativas para responder con oportunidad y eficacia a las demandas del entorno educativo y social.

Respetuosamente

Guadalupe Arias Acopa
Director General

Fuentes legales que respaldan las propuestas presentadas

Documento	Fuente	Alcance y relación con la propuesta
<u>Decreto de Creación del CECyTE Tabasco No. 0715</u>	Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento a la Edición No. 5447, de fecha 19 de noviembre de 1994.	Define la naturaleza jurídica del Colegio y faculta a la Junta Directiva (Art. 8) para aprobar modificaciones organizacionales y al Director General (Art. 16, fracc. VII) para proponerlas. Sustenta la competencia legal del órgano.
<u>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco</u>	Última reforma aprobada mediante Decreto No. 079 de fecha 16 de diciembre de 2024, publicada en el <u>Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria No. 259, de fecha 16 de diciembre de 2024</u> .	Determina la estructura del Ejecutivo estatal y la adscripción sectorial de los organismos descentralizados, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación del Estado.
<u>Ley de Educación del Estado de Tabasco</u>	Reformada mediante Decreto No. 135, publicado en el <u>Periódico Oficial No. 8666, Suplemento "B", de fecha 24 de septiembre de 2025</u> .	Regula el Sistema Educativo Estatal, las facultades de los organismos descentralizados y la obligación de garantizar condiciones institucionales que promuevan la calidad, la seguridad y la salud integral en el ámbito educativo.
<u>Lineamientos Nacionales de Estructura Organizacional de los CECyTEs (ODES)</u>	Emitidos por la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales (ODES-CECyTE), dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS-SEP).	Define los Modelos A, B, C y D, estableciendo que el Modelo "D" corresponde a los Colegios con 21 planteles o más, con estructura fortalecida en planeación, vinculación, académica y tecnológica.
<u>Oficio Circular SEP-SHCP No. CIDAP 1025/97</u>	Emitido el 24 de junio de 1997 por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto y la Dirección General de Personal de la SEP, en coordinación con la SHCP.	Establece los Modelos de Estructura Ocupacional de los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) y el Tabulador SEP-SHCP 1997, que regula la clasificación, categorías y niveles salariales del personal directivo, administrativo y docente.
<u>Lineamientos que establecen los Mecanismos que en materia de Ingresos y Ejercicio del Gasto deben observar los Organismos Públicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2025</u>	<u>Periódico Oficial del Estado, Época 7a., Extraordinario, Edición No. 291, de fecha 31 de enero de 2025</u> . Acuerdo No. 964, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas.	Regulan los procedimientos para la administración, adecuación y aplicación de los ingresos propios, así como las solicitudes de ampliaciones presupuestales que deben ser aprobadas por el máximo órgano de gobierno. Sustentan la propuesta de Ampliación de los Ingresos Propios 2025 presentada ante la Junta Directiva.

7. ASUNTOS GENERALES

8. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN
